





PERIODICO OFICIAL

Chilpancingo, Gro., viernes 14 de octubre de 2005 Características 114212816
Permiso 0341083
No. 83 Alcance I Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 569	3
	3
DECRETO NUMERO 567 POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE	
REESTRUCTURACION DEL SECTOR EDUCATIVO DEL	
ESTADO DE GUERRERO NUMERO 243	21
DECRETO NUMERO 572 POR EL QUE SE REFORMAN LOS	
ARTICULOS 167, 168 Y 174 DEL CODIGO PENAL DEL	
FEMADO DE CHERRESO	rome
ESTADO DE GUERRERO	26
DECRETO NUMERO 573 POR EL QUE SE REFORMA EL	
PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE	
PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO.	34
DECRETO NUMERO 574 POR EL QUE SE REFORMA LA	
FRACCION XI DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE	
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO	
NUMERO 211	41

Precio del Ejemplar: \$10.76

DECRETO NUMERO 573 POR EL QUE Local, 126 Fracción II y 170 SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO Fracción V de la Ley Orgánica DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE del Poder Legislativo en vi-PROCEDIMIENTOS PENALES DEL gor, presentó la iniciativa ESTADO DE GUERRERO.

BLANCA GALINDO, Gobernador cedimientos Penales del Es-Constitucional del Estado tado de Guerrero. Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

que,

LEGISLATURA AL REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

el Dictamen con proyecto de Decreto correspondientes. Decreto, bajo los siguientes términos:

tiembre del año 2003, el términos: Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Representante • "El robo y tráfico de del Partido del Trabajo de la ganado es un problema que se Quincuagésima Séptima Legis- vuelve cada día más grave latura del Honorable Congreso para las personas dedicadas del Estado Libre y Soberano a la actividad ganadera, por de Guerrero; en uso de las lo que se deben de tomar facultades que le confieren acciones que permitan proporlos Artículos 50 Fracción II cionar mayor seguridad a la

de Decreto por el que se reforma el Artículo 70 Párrafo CARLOS ZEFERINO TORRE- Primero del Código de Pro-

Que en sesión de fecha 3 de Septiembre del año 2003, Que el H. Congreso Local, la Comisión Permanente de la se ha servido comunicarme Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y So-LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA berano de Guerrero, tomó HONORABLE conocimiento de la iniciativa CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y de referencia, habiéndose SOBERANO DE GUERRERO, EN turnado, por instrucciones NOMBRE DEL PUEBLO QUE de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número OM/DPL/462/2003 signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavia Miller, Que con fecha 19 de Sep- Oficial Mayor del H. Congreso tiembre del 2005, los Di- del Estado, a la Comisión putados integrantes de la Ordinaria de Justicia para Comisión de Justicia, su análisis y emisión del remitieron a esta Plenaria Dictamen y proyecto de

Que el Diputado Fredy García Guevara motiva su "Que con fecha 3 de Sep- iniciativa en los siguientes

de la Constitución Política ciudadanía en general, re-

formando nuestros instru- Código Penal del Estado de

es suficiente para combatir importante avance en severidad.

•Por lo anterior, es im- •Por otro lado, toda vez una fianza, salgan en actualmente". libertad.

iniciativa de Decreto y su Diputados Paz Antonio similar de reformas a los Ildefonso Juárez Castro y

mentos jurídicos a fin de ha- Guerrero, pretende dar cerlos acordes a los tiempos respuesta favorable a la que vive nuestra Entidad. producción ganadera, a quienes son afectados no sólo en - •No obstante, de que el su economía, sino también a delito de abigeato, con- su familia, ya que de la templado en el Código Penal actividad que realizan dependel Estado, tiene estable- den para la satisfacción de cidas penas severas, creemos sus necesidades elementales, que su penalidad no es con- creo firmemente que el hecho gruente con los tiempos ac- de calificar como grave dicho tuales y en consecuencia no ilícito, constituye un con mejores resultados esta combate a la delincuencia, conducta delictiva, razón cumpliendo así con una de las por la que se hace necesario obligaciones que como ' que se castigue con mayor legisladores tenemos con el pueblo de Guerrero.

portante reformar el Artículo que la presente propuesta 70 Primer Párrafo del Código impacta en el Párrafo Primero de Procedimientos Penales del Artículo 70, se considera del Estado de Guerrero, a viable realizar una adeefecto de calificar como cuación al texto que permita grave el ilicito de abigeato, subsanar un error contemplado castigando así con mayor en su redacción. El Articulo severidad a aquellas personas 70 establece que se califican que se apoderen de una o más como delitos graves, entre cabezas de ganado, cualquiera otros, el secuestro señalado que sea su especie, sin por los Artículos 128 y 129, consentimiento de quienes es importante suprimir el legalmente pueden otorgarlo, numeral 128, ya que el Código ya que desalienta a la Penal del Estado, contempla actividad ganadera, el hecho en ese precepto al delito de de que las personas que in- violación de la libertad de curren en esta conducta, por trabajo y no el delito de el sólo hecho de depositar secuestro como se estipula

Que por otra parte, con ·Por ello, la presente fecha 24 de Mayo del 2005 los Artículos 167 y 168 del Gustavo Miranda González,

integrantes de la Fracción motivan su iniciativa en los

Parlamentaria del Partido siguientes términos: Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura al tre sus responsabilidades Honorable Congreso del Estado prioritarias, la de propor-Libre y Soberano de Guerrero, cionar en todo momento seguen uso de las facultades que ridad y paz a los individuos les confieren los Artículos que conforman su población, 50 Fracción II de la Cons- esto lo logra a través de sus titución Política Local y instituciones encargadas de 126 Fracción II de la Ley procurar y administrar Orgánica del Poder Legis- justicia en el Estado de lativo en vigor, sometieron Guerrero. a la consideración de la Plenaria, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma delictivas tipificadas en el Procedimientos Penales del tienden a garantizar que las Estado.

de Mayo del 2005, el Pleno de garantizando la armonía la Quincuagésima Séptima social. Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y •Que una de las conductas creto correspondiente.

Que los Ciudadanos posible reincidencia. Paz Antonio Diputados Ildefonso Juárez Castro y Por lo que el delito de

- •"Que el Estado tiene en-
- ·Que las conductas el Artículo 70 del Código de Código Penal del Estado, personas gocen de derechos tutelados por la Ley, sal-Que en sesión de fecha 24 vaguardando su patrimonio y
- Soberano de Guerrero, tomó tipificadas es la de extorconocimiento de la iniciativa sión, prevista y sancionada de referencia, habiéndose por el Artículo 174 del Cóturnado, por instrucciones digo Penal del Estado, y sede la Presidencia de la Mesa ñalada como delito grave por Directiva, mediante oficio el Artículo 70 del Código de número OM/DPL/490/2005 Procedimientos Penales, signado por la Licenciada únicamente para el caso en Saez Guadalupe Pavía Miller, que éste se cometa por agentes Oficial Mayor del H. Congreso policiales como agente del Estado, a la Comisión activo, lo que dejaba abierta Ordinaria de Justicia para la posibilidad de que el su análisis y emisión del agente típico pudiera ser Dictamen y proyecto de De- cualquier otro, y su sanción seria minima, lo que no inhibiría al actor para una
- Gustavo Miranda González, extorsión, ha sido cometido

quier individuo que ha visto en los siguientes términos. dentro de este ilícito su modo de obtener ingresos,

emitir el Dictamen con combatan a la delincuencia. royecto de Decreto que recaerán a las mismas, realizándose en los siguientes acertado subsanar el error términos:

dimientos Penales del Estado, interpretación. los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora cada iniciativa y dictami- Castro y Gustavo Miranda

reiteradamente a través de narlas en un solo proyecto, la vía telefónica, por cual- lo que procedemos a realizar

Que por cuanto hace a la modalidad que cada día ad- iniciativa presentada por el quiere más fuerza en nuestro Diputado Fredy García Guepaís, y el Estado de Guerrero, vara, la determinamos prono es la excepción, aún cedente, toda vez que es imcuando en nuestra Legislación portante calificar como grave Penal no cataloga un medio este ilícito, ya que como específico, el teléfono se atinadamente se menciona en ha convertido en el medio la argumentación antes idóneo que con mayor frecu- citada, no es posible que por encia se usa para realizar el simple hecho de pagar la sta conducta delictiva". fianza correspondiente, el sujeto activo obtenga su Que en términos de lo libertad bajo caución, dispuesto por los Artículos ocasionándole más daño a los 46, 49 Fracción VI, 57 agraviados por dejar en Fracción II, 86 Primer Pá- libertad a la persona que les rrafo, 87, 127 Párrafos Pri- causó perjuicios. Asimismo mero y Tercero, 132, 133 y esta Comisión Legislativa demás relativos de la Ley coincide que esta reforma Orgánica del Poder Legis- obedece a una necesidad de la lativo del Estado Número sociedad, siendo necesario 286, esta Comisión Ordinaria aumentar la penalidad, para de Justicia tiene plenas castigar con mayor severidad, facultades para analizar las y tener instrumentos juriiniciativas de referencia y dicos eficaces que inhiban y

Oue así también estimamos que existe en el Artículo 70, y suprimir de éste, el numeral Que toda vez que ambas 128 ya que no corresponde al iniciativas modifican el delito que se menciona, Primer Párrafo del Artículo causando confusión al 70 del Código de Proce- juzgador al momento de su

Que de la iniciativa consideramos pertinente, presentada por los Diputados analizar individualmente Paz Antonio Ildefonso Juárez

González, se determina que más, por ello, no se considera Tipificadas en el Código de la iniciativa, debido a Fenal del Estado, tienden a que esta disposición ya está garantizar que las personas incluida debidamente en el gocen de derechos tutelados Código Penal del Estado, por wor la Ley, salvaguardando lo tanto la Comisión Dicsu patrimonio y garantizando taminadora estima conveniente la armonia social.

Que efectivamente, es siguiente manera: importante destacar, que el delito de extorsión, no debe miembro de seguridad pública, siguientes: Homicidio regulado, sino también cuando 103, 104 y 108; Homicidio y sea cometido por cualquier Lesiones Culposos previsto agente activo, ya que quien en el Tercer Párrafo del Arlo realiza, cumple con los tículo 112; Secuestro, seelementos constitutivos del ñalado en el Articulo 129; delito como es el apro- Asalto contra un poblado, a vechamiento indebido, los que se refiere el Articulo engaños o las manipulaciones, 136; Violación, señalado por razón por la cual la Comisión los Artículos 139 al 142; Dictaminadora considera que Robo, contenido en el Articulo debe ser castigado conforme 163 Fracción III, en relación a derecho, y calificarlo con el 164; Abigeato concomo delito grave.

Comisión de Justicia analizó 174; Ataque a los Medios de la iniciativa de reforma al Transporte, previsto en el Articulo 174 del Código Articulo 206; Rebelión, Penal, y como se dijo que el previsto en los Articulos objeto es inhibir la comisión del 229 al 232, con la parte del delito de extorsión e final del Articulo 230; incluirlo como un delito Terrorismo, previsto en el grave, intención que se Artículo 234 en su Primer comparte plenamente, no Párrafo, y Sabotaje, previsto confundiendo que cuando lo en el Articulo 235 Fracciones cometa un miembro de seguridad I, II y III, todos del Código pública, la sanción tanto Penal vigente. económica, como corporal se incrementará en una mitad

las conductas delictivas necesario el segundo párrafo realizar la modificación respectiva, quedando de la

70.- Se califican como ser considerado grave sola- delitos graves para todos mente cuando lo realice un los efectos legales, los como actualmente se encuentra previsto en los Artículos templado en el Artículo 167 Primer Párrafo; Extorsión Que anteriormente, la previsto por el Artícu.

.

Oue en sesiones de fechas 22 y 29 de Septiembre del puesto y con fundamen a re-2005 el Dictamen en desahogo dispuesto en los Articulos recibió primera y dispensa 47 Fracción I de la Com ...de la segunda lectura res- tución Política Local . 8 pectivamente, por lo que en Fracción I de la Ley Organica términos de lo establecido del Poder Legislativo en en el Articulo 138 de la Ley vigor, el Honorable Congreso Organica del Poder Legis- del Estado, decreta y empide lativo del Estado de Gue- el siguiente: rrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido DECRETO NUMERO 573 POR EL QUA en el mismo y no haber re- ESTADO DE GUERRERO. gistro en contra en la discusión, procedió a someterlo ARTICULO UNIC a votación, aprobándose por reforma el Primer Párrafo unanimidad de votos.

el Dictamen, se sometió en lo quedar como sigue: particular y no habiéndose presentado reserva de procedentes".

Por lo anteriormente ex-

fundado y motivado el Dictamen SE REFORMA EL PRIMER PARRADO con proyecto de Decreto, al DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE no existir votos particulares PROCEDIMIENTOS PENALES DEL

del Artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Que aprobado en lo general Estado de Guerrero, para

70.- Se califican como Artículos, la Presidencia de delitos graves para todos Mesa Directiva del los efectos legales, los si-Honorable Congreso del Estado guientes: Homicidio, previsto realizó la Declaratoria en los Artículos 103, 104 y siguiente: "En virtud de que 108; Homicidio y Lesiones existe reserva de Culposos previsto en el Tercer artículos, esta Presidencia Párrafo del Artículo 112; en términos del Artículo Secuestro, señalado en el 137, Párrafo Primero de Artículo 129; Asalto contra nuestra Ley Orgánica, tiene un poblado, a que se refiere por aprobado el Dictamen con el Artículo 136; Violación, proyecto de Decreto por el señalado por los Artículos que se reforma el Primer 139 al 142; Robo, contenido Párrafo del Artículo 70 del en el Artículo 163 Fracción Código de Procedimientos III, en relación con el 164; Penales del Estado de Abigeato contemplado en el Guerrero. Emitase el Decreto Articulo 167 Primer Párrafo; correspondiente y remitase a Extorsión, previsto por el las autoridades competentes Artículo 174; Ataque a los para los efectos legales Medios de Transporte, previsto en el Artículo 206;

Rebelión, previsto en los Penal vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al El Gobernador Constitucional día siguiente de publicación en el Periódico C. C.P. CARLOS ZEFERINO Oficial del Gobierno del TORREBLANCA GALINDO. Estado.

SEGUNDO. - Comuniquese el El Secretario General de presente Decreto al Titular Gobierno. del Ejecutivo del Estado C. LIC. ARMANDO CHAVARRIA para sus efectos cons- BARRERA. titucionales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.

Diputado Presidente. C. JUAN JOSE CASTRO JUSTO. Rúbrica.

Diputado Secretario. C. FELIX BAUTISTA MATIAS. Rúbrica.

Diputado Secretario. C. JESUS HERIBERTO NORIEGA CANTU. Rúbrica.

En cumplimiento de lo Artículos del 229 al 232, con dispuesto por los Artículos la parte final del Artículo 74 Fracciones III y IV y 76 230; Terrorismo, previsto en de la Constitución Política el Artículo 234 en su Primer del Estado Libre y Soberano Párrafo, y Sabotaje, previsto de Guerrero y para su debida en el Artículo 235 Fracciones publicación y observancia I, II y III, todos del Código expido el presente Decreto en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil cinco.

su del Estado.

Rúbrica.

Rúbrica.